



---

**Comisión de Estupefacientes**

42° período de sesiones

Viena, 16 a 25 de marzo de 1999

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: directrices para la presentación de informes de los gobiernos sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción, sobre los progresos logrados en la realización de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea en su período extraordinario de sesiones, y sobre la aplicación de lo siguiente: Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo**

**Seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo****Informe del Director Ejecutivo****I. Antecedentes**

1. La Asamblea General, en su vigésimo período extraordinario de sesiones, aprobó una Declaración Política<sup>1</sup> el 10 de junio de 1998, así como resoluciones sobre varias cuestiones afines, incluidos un Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo<sup>2</sup>. En su resolución 53/115, de 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General pidió al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) que presentara un

informe a la Comisión de Estupefacientes sobre el seguimiento del Plan de Acción. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa petición.

**II. Seguimiento del Plan de Acción por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**

2. Durante los meses de septiembre y octubre de 1998, y como medida complementaria directa del Plan de Acción en examen, el PNUFID preparó, junto con los gobiernos de

---

\* E/CN.7/1999/1.

Bolivia, Colombia y Perú tres planes comerciales separados para la eliminación de cultivos ilícitos para la producción de drogas mediante el desarrollo alternativo. En los planes comerciales, que se basan en los planes nacionales de fiscalización de drogas de los respectivos gobiernos, se esbozan estrategias para reducir o eliminar cultivos para la producción de drogas en un marco temporal específico. Reflejan la decisión de los Estados de aplicar y hacer cumplir las disposiciones de las convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas, así como dar efecto a las recomendaciones contenidas en la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio aprobada en octubre de 1996 por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (E/CN. 7/1997/CRP.12 y Corr.1).

3. El plan comercial para Bolivia tiene por objeto eliminar los cultivos ilícitos para el año 2002. Los planes para Colombia y Perú apuntan a una reducción importante de los cultivos ilícitos durante una primera etapa hasta 2003, con miras a alcanzar el objetivo de la eliminación en 2008. Los planes están en consonancia con la decisión de la Asamblea General, aprobada en su vigésimo período extraordinario de sesiones, de eliminar o reducir significativamente los cultivos ilícitos de coca, cannabis y adormirera para el año 2008.

4. El costo total de los tres planes comerciales es de 164 millones de dólares, cifra que equivale aproximadamente al 10% del costo total estimado de los programas de reducción de cultivos para la fabricación de drogas y de desarrollo alternativo para los tres países. Los tres planes comerciales, en su conjunto, contienen 15 proyectos en los que se piden inversiones esenciales sostenibles y económicamente viables para lograr los objetivos y metas del desarrollo alternativo con miras a eliminar los cultivos para la fabricación de drogas. De conformidad con el Plan de Acción, las nuevas medidas se aplicarán en el contexto de marcos nacionales de fiscalización de drogas que reconozcan la necesidad de aplicar leyes para fiscalizar los cultivos ilícitos, y asignen fondos para ello.

5. Los planes tienen como principales beneficiarios a los agricultores de cultivos ilícitos. Los objetivos principales son generar agroindustrias con mercados establecidos, que produzcan cultivos comerciales y alimentarios, pulpa de madera, madera y ganado, junto con el necesario desarrollo de infraestructura y capacitación para modernizar las asociaciones de productores existentes. Los proyectos otorgan gran importancia a la promoción efectiva de prácticas comerciales competitivas en materia de producción

y comercialización y de medidas de protección del medio ambiente, con la participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes cuando sea viable. El apoyo del PNUFID se hará efectivo en el contexto de iniciativas de desarrollo más amplias aplicadas por los gobiernos interesados, con el objeto de fortalecer la organización comunitaria, proporcionar infraestructura social y económica, poner en práctica la reforma agraria, desarrollar sistemas de financiación para el sector rural y apoyar los créditos agrícolas.

6. Los planes comerciales para América del sur, que incorporan las disposiciones del Plan de Acción, promueven en la mayor medida posible los siguientes principios generales:

a) Apoyo político y financiero a largo plazo de las autoridades nacionales y locales para el desarrollo rural sostenible;

b) Coordinación nacional de la asistencia general para el desarrollo, que incluye a las organizaciones nacionales e internacionales de desarrollo, así como a las instituciones financieras internacionales con miras a lograr el objetivo común del desarrollo socioeconómico y la reducción de la pobreza rural en zonas de cultivos ilícitos;

c) Participación activa con las comunidades locales en la determinación de las necesidades y el diseño de las respuestas pertinentes, incluido el fomento sistemático de metodologías basadas en el género, y la movilización activa en el sector privado;

d) Apoyo simultáneo para la aplicación nacional coherente de las leyes sobre fiscalización de drogas, la protección de los derechos humanos y la realización de actividades para reducir la demanda en zonas de cultivos ilícitos y zonas adyacentes.

7. En octubre de 1998, el PNUFID emprendió una misión a la región de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para iniciar el proceso de elaborar un marco de programa para la cooperación internacional en la fiscalización de drogas en el Asia sudoriental. La estrategia regional que está preparando el PNUFID se ajusta al Plan de Acción y a la Declaración Política aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y tiene en cuenta los respectivos planes y estrategias nacionales. La estrategia para el Asia sudoriental, que abarca a Brunei Darussalam, Camboya, China, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam, tiene dos objetivos: a) fortalecer, en la medida de lo posible, las

capacidades de fiscalización de drogas de cada país; y b) encarar el problema de las drogas en la región mediante una acción coordinada por los países que tienen más capacidades, utilizando, en la medida de lo posible, mecanismos de cooperación regionales.

8. El marco de programa, que actualmente es objeto de examen por los países de la región, la secretaría de la ASEAN y el Banco Asiático de Desarrollo, abarca el primer período quinquenal (1999-2003) del Plan de Acción y prevé una reducción de 40% en la producción ilícita de opio seco, y prevé una reducción de 40% en la producción ilícita de opio seco, siempre que se den las condiciones necesarias y se cuente con el apoyo de los donantes para ejecutar programas ampliados de desarrollo alternativo en la República Democrática Popular Lao y en Myanmar.

9. La estrategia del PNUFID para la región de la Organización de Cooperación Económica (OCE) (incluidos Afganistán, Azerbaiyán, Irán (República Islámica del), Kazakstán, Kirguistán, Pakistán, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán, y Uzbekistán) también se ajusta al Plan de Acción y a la Declaración Política aprobados por Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y tiene los dos mismos objetivos especificados en el párrafo 7 más arriba para los países del Asia sudoriental. Se ha preparado un marco de programa para la cooperación internacional en la fiscalización de drogas en los países de la OCE. Proporciona un marco efectivo y eficaz desde el punto de vista del costo para las actividades del PNUFID tanto dentro del Afganistán como en los países vecinos, de conformidad con el Plan de Acción y la Declaración Política. El marco de programa, que abarca los primeros cinco años (de 1999 a 2003) del Plan de Acción, prevé una reducción del 30% en la producción ilícita de opio seco, siempre que se den las condiciones necesarias y se cuente con el apoyo de los donantes para ejecutar iniciativas de desarrollo alternativo en virtud del programa común para el Afganistán.

10. De conformidad con el Plan de Acción, se han aplicado y perfeccionado medidas para la eliminación de la adormirera en Pakistán y en Afganistán. En Pakistán, las actividades se siguen concentrando en el distrito de Dir de la provincia fronteriza noroccidental. El PNUFID apoya las actividades del gobierno para hacer cumplir la prohibición del opio, que se pusieron de relieve en mayo de 1998 al destruirse 125 hectáreas de un total estimado en 500 hectáreas de cultivos de adormirera. Además, el PNUFID presta asistencia al gobierno para suministrar a los agricultores de las zonas de cultivo de la adormirera, mediante planes de desarrollo alternativo, los medios para

sustituir los ingresos provenientes del opio utilizando otros cultivos. Asimismo, el PNUFID ha iniciado la preparación de una estrategia para la etapa de la consolidación, en la que se prevé más asistencia por conducto de otros organismos una vez que se haya eliminado la producción de adormirera en el distrito de Dir. Se prevé alcanzar el objetivo de la erradicación completa del adormirera en 1999.

11. En Afganistán, el PNUFID ejecuta un programa experimental (1997-2001) en las provincias de Nangarhar y Qandahar, con el objetivo de eliminar el cultivo ilícito de opio. Se han acordado actividades de desarrollo con las comunidades beneficiarias. Además, el PNUFID participa activamente en el proceso común de programación para el Afganistán, que promueve una decisión colectiva de realizar actividades coordinadas por la comunidad de la asistencia. Esto brinda al PNUFID una oportunidad de insertar la dimensión de las drogas como principio compartido común en los programas de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, así como en los programas bilaterales que realizan actividades en Afganistán. Como parte de la capacidad de vigilancia estratégica conjunta que desarrollará la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas de los programas de asistencia humanitaria y económica relativos al Afganistán, el PNUFID se propone establecer un mecanismo de vigilancia para evaluar los efectos de la asistencia internacional al Afganistán en el logro de los objetivos de fiscalización de drogas, el cumplimiento de los plazos para la eliminación de la adormirera y la observancia de la política de condicionalidad.

12. En lo que hace particularmente al fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo alternativo, que se dispone en el Plan de Acción, el PNUFID y los gobiernos han avanzado mucho en un período muy corto para obtener el apoyo de las instituciones financieras internacionales para programas de desarrollo rural en regiones y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito.

13. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) prestó recientemente un valioso apoyo al Gobierno del Perú proporcionando préstamos para obras de infraestructura viales, energéticas y afines que son esenciales para ejecutar proyectos de desarrollo alternativo eficaces y sostenibles. El BID organizó también una reunión de un grupo consultivo sobre el Perú en apoyo de la fiscalización de drogas, que tuvo lugar en Bruselas en noviembre de 1998. La reunión, que fue sumamente satisfactoria para el Perú, se organizó en colaboración con el PNUFID, la Comisión Europea y la OEA. Se prevé organizar una reunión similar, en la que

participarán los mismos patrocinadores así como España y el Banco Mundial, que se celebrará en París en abril de 1999 con ocasión de la reunión anual del Grupo Consultivo del Banco Mundial para Bolivia. El BID ha previsto suministrar asistencia al Gobierno de Bolivia mediante inversiones en infraestructura esencial. Tras celebrar consultas con el PNUFID, el BID acordó también en principio proporcionar fondos adicionales para proyectos de desarrollo alternativo en virtud del plan comercial para Bolivia.

14. En Colombia, donde la resolución del conflicto armado y la fiscalización de drogas están estrechamente vinculadas, el PNUFID, el Banco Mundial, el BID y otras instituciones apoyan la iniciativa de paz del gobierno. El programa de gobierno de "Inversiones para la paz", que cuenta con el apoyo del BID, dispone el desarrollo socioeconómico de varias regiones de cultivos ilícitos, lo que hace a esas regiones elegibles para la ejecución de programas de desarrollo alternativo. El plan comercial para Colombia destaca la necesidad de una interacción estrecha entre el desarrollo alternativo y el proceso de paz.

15. El Banco Asiático de Desarrollo (BAD) está examinando el proyecto de marco de programa formulado por el PNUFID para el Asia sudoriental. El desarrollo alternativo para establecer la seguridad alimentaria y actividades lícitas de generación de ingresos para los agricultores del opio es una actividad que se ajusta estrechamente a los proyectos rurales, agrícolas y de infraestructura del BAD a los niveles nacional y subregional más amplios; esos proyectos serán los medios principales para insertar componentes de fiscalización de drogas en las actividades del BAD, particularmente en la subregión del Gran Mekong.

16. En el contexto de las iniciativas de desarrollo alternativo que están emergiendo como resultado del vigésimo período extraordinario de sesiones del Asamblea General, el PNUFID promueve el establecimiento de mejores sistemas de vigilancia, evaluación e información. Se ha puesto el acento en la colaboración con gobiernos para establecer mecanismos eficaces y precisos de vigilancia y verificación a fin de vigilar los efectos cualitativos y cuantitativos de la labor de desarrollo alternativo a lo largo del tiempo; esas actividades se refieren tanto a la erradicación de los cultivos ilícitos como a la sostenibilidad de las oportunidades de obtener ingresos lícitos que se promueven en las zonas afectadas por estos cultivos. En virtud del Plan de Acción, el PNUFID hará también hincapié en la vigilancia de las actividades para erradicar los cultivos de estupefacientes ilícitos en el ámbito mundial.

17. Los mecanismos de vigilancia son un complemento indispensable de las medidas lanzadas para eliminar los cultivos de estupefacientes ilícitos. Cumplen dos funciones principales, como se describe a continuación.

**Primera función: evaluar el alcance y las tendencias del cultivo ilícito**

18. Las actividades de vigilancia tienen por objeto proporcionar información de buena calidad a los gobiernos y las organizaciones internacionales sobre el cultivo ilícito de la cannabis, el arbusto de coca y la adormirera en los ámbitos nacional, regional y mundial. Esa información se necesita para evaluar los progresos de las estrategias y las medidas de fiscalización adoptadas por los gobiernos y las organizaciones internacionales. Permitirá también a la comunidad internacional detectar cambios en los cultivos y la aparición de nuevas zonas de cultivos, lo que se conoce con el nombre de "efecto de hongo". La detección de nuevos cultivos puede lograrse principalmente analizando no sólo datos sobre cultivos ilícitos, sino también datos e información sobre incautaciones y demanda. Posteriormente, se pueden realizar estudios de verificación en las zonas en que se sospecha hay nuevo cultivos.

**Segunda función: dirigir el desarrollo y la aplicación de medidas de fiscalización**

19. La identificación de zonas donde se requieren medidas de fiscalización, y el tipo de intervención adecuado para la situación existente, así como el suministro de retroinformación sobre la pertinencia y los efectos de esta última, es una función esencial del mecanismo de vigilancia. De esta forma, los mecanismos de vigilancia son también instrumentos de planificación de programas de desarrollo alternativo y medidas de erradicación que deben aplicar los gobiernos y los organismos internacionales.

20. Son pocos los países donde tiene lugar el cultivo ilícito de estupefacientes que cuentan con mecanismos de vigilancia adecuados para evaluar plenamente la situación prevaleciente en sus territorios. A consecuencia de esto, y aunque periódicamente se han efectuado estimaciones, actualmente no se dispone de ningún mecanismo internacional amplio y fiable para reunir y analizar datos sobre cultivos ilícitos de estupefacientes. Esto se aplica particular a la cannabis, pero también en gran medida a la adormirera y la coca. En un momento en que los gobiernos y la comunidad internacional están decididos a realizar esfuerzos serios para eliminar los cultivos ilícitos, se crea una situación adversa que podría limitar su capacidad para cumplir sus obligaciones, perjudicando de esta forma el

enfoque mundial a la eliminación de los cultivos ilícitos. A menos que se haga algo para remediar esta situación, los Estados Miembros y la comunidad internacional no estarán en condiciones de dirigir y vigilar adecuadamente los progresos en la aplicación de las estrategias de eliminación ni de prevenir efectivamente el desplazamiento de los cultivos (el efecto de hongo).

21. Actualmente hay tantas metodologías de estudio como estimaciones del cultivo ilícito. En algunos países, las estimaciones se suelen establecer sin realizar ningún estudio racional o sin contar con directrices metodológicas coherentes. Si bien la combinación de diversos enfoques y fuentes de información podría contribuir a obtener un panorama más preciso y amplio, se requiere un cierto consenso sobre los métodos de adquisición de datos. Algunos métodos, aunque rara vez están sistematizados, son más conocidos que otros, y algunos métodos están en sus primeras etapas de desarrollo. Por lo tanto, se requiere una cierta normalización de las técnicas de adquisición de datos, con miras a establecer directrices de referencia para los Estados Miembros y la comunidad internacional. Las siguientes cuatro categorías básicas de técnicas de estudio se pueden utilizar, separadamente o combinadas, para proporcionar estimaciones y tendencias del cultivo ilícito y evaluar el impacto de las medidas de fiscalización y de desarrollo alternativo: estudios de evaluación rápidos, estudios terrestres, estudios aéreos y estudios desde satélites.

22. Los Estados Miembros, que han decidido intensificar sus actividades de reunión de datos, han pedido al PNUFID que participe activamente en ese proceso. En la sección IV del Plan de Acción, los Estados Miembros decidieron que "los gobiernos de las zonas productoras deben formular mecanismos eficaces y precisos de vigilancia y verificación... (y)... deben compartir la información sobre evaluación de cultivos ilícitos con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas e intercambiarla con otros gobiernos a fin de acrecentar la cooperación y eliminar tal género de cultivos".

23. Posteriormente, en las propuestas revisiones del programa 13, fiscalización internacional de drogas, del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 se asigna al PNUFID la responsabilidad de "crear y actualizar un banco de datos e información sobre cultivos ilícitos y llevar a cabo evaluaciones y análisis para proporcionar a los gobiernos una fuente independiente, neutral y objetiva que permita medir el alcance, las causas y los efectos de la producción ilícita, y la repercusión de las intervenciones encaminadas a promover otras alternativas de desarrollo. Con ese fin se

establecerán redes para recoger información, o se perfeccionarán las existentes, según proceda, entre los gobiernos, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás interesados. Se prestará asistencia técnica a los Estados para la vigilancia de los cultivos ilícitos mediante metodologías de estudio apropiadas" (A/53/6 (Prog.13)/Rev.1, párr. 13.10 a)).

24. Sobre la base de las decisiones adoptadas por Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y de las disposiciones del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, se han determinado los cinco principios rectores siguientes para las futuras actividades del PNUFID en virtud del plan de mediano plazo:

a) La responsabilidad de vigilar los cultivos ilícitos a nivel nacional corresponde principalmente a las autoridades nacionales;

b) La responsabilidad de evaluar, analizar y comunicar datos sobre cultivos ilícitos a nivel mundial corresponde principalmente al PNUFID;

c) El establecimiento de un vínculo entre los principios a) y b) es una responsabilidad conjunta de los gobiernos, el PNUFID y otras instituciones multilaterales. Habrá que desarrollar mejores redes y mecanismos de presentación de informes para incrementar la corriente de información; corresponde al PNUFID la responsabilidad de determinar las lagunas en las redes y sugerir soluciones, incluidas las recomendaciones para el establecimiento o mejoramiento de mecanismos nacionales de vigilancia;

d) Los atributos de independencia, neutralidad y objetividad de la información que proporcione el PNUFID a los gobiernos sobre la situación mundial sólo podrán garantizarse si la información dimanante de los mecanismos nacionales de vigilancia se puede verificar y es coherente. Esos atributos se pueden determinar sólo si los diversos mecanismos nacionales de vigilancia son abiertos, transparentes y compatibles. Esos criterios se pueden cumplir mediante la armonización de las metodologías de estudio, la participación en actividades de estudio o la revisión de los datos de los estudios por el PNUFID y los gobiernos u otras instituciones multilaterales. La participación no entraña necesariamente asistencia técnica, aunque las dos se pueden combinar fácilmente;

e) Se debe proporcionar asistencia técnica a los gobiernos que la soliciten. En base a su experiencia, y con el apoyo de los donantes, el PNUFID está bien preparado para

prestar esa asistencia, aunque hay otras fuentes bilaterales y multilaterales de asistencia que también podrían cumplir una función esencial, especialmente respecto de metodologías de elevado índice de tecnología. Teniendo en cuenta el costo elevado y el contenido técnico de algunos instrumentos de vigilancia, los arreglos para compartir costos y organizar programas conjuntos que combinen contribuciones técnicas y financieras de varios asociados pueden ofrecer soluciones prometedoras.

25. Teniendo en cuenta los diversos niveles de desarrollo de las capacidades nacionales, los Estados Miembros y la comunidad internacional podrían estar en condiciones de vigilar adecuadamente los cultivos ilícitos de estupefacientes a los niveles nacional, regional y mundial en el año 2001. El desarrollo o fortalecimiento de redes y mecanismos de vigilancia podría realizarse de la siguiente manera:

a) 1998 (primera etapa): decisiones del Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; formulación de un marco del PNUFID para el desarrollo de programas; formulación de un proyecto de apoyo del PNUFID;

b) 1999 (segunda etapa): desarrollo de metodologías de estudio; diseño de proyectos de asistencia técnica para mecanismos nacionales y regionales de vigilancia, cuando se necesiten; diseño de redes para intercambio de información, como se necesiten; establecimiento de una capacidad central del PNUFID para analizar datos y situaciones y presentar informes;

c) 2000 (tercera etapa): ejecución de proyectos de asistencia técnica; difusión de metodologías de estudio; establecimiento de redes; análisis y presentación de informes del PNUFID sobre la situación mundial;

d) 2001 (cuarta etapa): terminación de las actividades de la tercera etapa; puesta funcionamiento de la red internacional de mecanismos de vigilancia.

26. En noviembre 1998, el PNUFID formuló un marco para el desarrollo de programas de vigilancia de cultivos ilícitos, que compartieron los gobiernos y los donantes. Se determinaron los objetivos, los principios rectores y las principales prioridades operacionales para dirigir las futuras actividades del PNUFID. De conformidad con el marco para el desarrollo de programas, el PNUFID preparó también, en diciembre 1998, un proyecto de apoyo de un año que comprendía el establecimiento de un pequeño grupo de desarrollo de programas y proporcionaba la financiación para sus actividades en 1999 (incluido el desarrollo de metodologías de estudio, la participación en misiones de

evaluación de necesidades a nivel de países y la aportación de contribuciones a la formulación de proyectos de asistencia técnica y la definición de mecanismos para compartir la información).

27. El fortalecimiento de las actividades de vigilancia requiere principalmente el desarrollo o mejoramiento de las metodologías empleadas en los estudios y la adquisición y el análisis de datos. Los continuados progresos tecnológicos han hecho de la teleobservación desde el espacio, en combinación con otras técnicas de estudio, un instrumento prometedor para la vigilancia de los cultivos ilícitos de estupefacientes y la planificación de medidas de desarrollo alternativo en las zonas de cultivo. Aunque ya se cuenta con cierta experiencia a este respecto, las metodologías para la vigilancia por satélites requieren más trabajos de desarrollo. El objetivo es lograr una metodologías de teleobservación adecuada, de avanzada y eficaz para vigilancia de los estupefacientes ilícitos, y ponerla a disposición de los Estados Miembros interesados en obtener o seguir desarrollando una capacidad de teleobservación por satélites en el contexto de sus mecanismos nacionales de vigilancia. En diciembre 1998, el PNUFID y la Agencia Espacial Europea (ESA) firmaron una declaración de intención. En esa ocasión se examinaron las principales características de un acuerdo de cooperación en virtud del cual la ESA proporcionaría su experiencia y capacidad técnica gratuitamente al PNUFID para el desarrollo de la metodología. El acuerdo será finalizado y se presentará a las dos organizaciones para su aprobación a principios de 1999.

28. A nivel de países, el PNUFID firmó un nuevo acuerdo de proyecto con el Gobierno del Perú para el ulterior desarrollo de su mecanismo de vigilancia de los cultivos ilícitos. El PNUFID está prestando asistencia técnica al Afganistán, Myanmar y la República Democrática Popular Lao para el mismo propósito. Además, hay actividades similares en una etapa avanzada de la planificación para Albania, Malawi y Marruecos.

29. En los meses inmediatamente siguientes al vigésimo período extraordinario de sesiones del Asamblea General, el PNUFID y los gobiernos incorporaron en las actividades de desarrollo alternativo en marcha y nuevas las disposiciones del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo. Desde el período extraordinario de sesiones, los gobiernos han puesto de manifiesto una renovada decisión y voluntad de diseñar estrategias de plazo fijo para eliminar o reducir significativamente los cultivos ilícitos. De igual importancia

es el hecho de que las instituciones internacionales de financiación están mostrando un interés sin precedentes en cooperar con gobiernos y con el PNUFID en la elaboración de programas de desarrollo rural que tengan también en cuenta las necesidades específicas de la comunidades afectadas por cultivos ilícitos.

### **III. Conclusión**

30. Esa evolución positiva se debe gran parte al hecho de que en el Plan de Acción se hace hincapié explícitamente en la necesidad de aplicar un enfoque equilibrado en los casos en que haya niveles elevados de cultivo ilícito. Durante los próximos dos años, la aplicación del Plan de Acción mejorará significativamente la calidad y el impacto de las intervenciones de desarrollo alternativo lo cual, a su vez, dará lugar a un nivel mucho más alto de apoyo financiero nacional e internacional, apoyo que se requiere para realizar los objetivos establecidos por Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones relativos a la eliminación o reducción sustancial de los cultivos ilícitos para el año 2008.

#### *Notas*

<sup>1</sup> Véase la resolución S-20/2, anexo.

<sup>2</sup> Resolución S-20/4 E.